

Secretaría. Santa Marta, 18 de julio de 2022.

Al despacho, previa consulta verbal el presente proceso que tiene pendiente una solicitud de entrega de títulos y una solicitud para que se libre mandamiento ejecutivo a continuación del proceso verbal. Asimismo, se le informa que el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de la condena y reitera la solicitud de desembolso del Depósito Judicial consignado por la entidad demandada correspondiente al pago de la condena del proceso. Provea.

ENEIDA ISABEL EFFER BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA - MAGDALENA

REF.: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL promovido por ALEJA DEL CARMEN GUERRA PUERTA contra SEGUROS BOLIVAR S.A. RAD N° 2019-00247.

Santa Marta, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto lo informado por secretaria y, en atención a lo peticionado por al apoderado demandante, el Juzgado accederá a ello. En virtud de lo anterior se,

RESUELVE:

- 1°. Dar por terminado el presente proceso, por cumplimiento por parte de la aseguradora demandada SEGUROS BOLIVAR S.A., de la sentencia proferida el 19 de julio de 2021.
- 2°. Accédase a la entrega a la parte demandante, del Depósito Judicial que por concepto del valor de la condena, consignó en esta Juzgado, con destino al presente asunto la demandada SEGUROS BOLIVAR S.A.
- 3°. Previas las anotaciones y desanotaciones de Ley, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,


ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA
MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación en

ESTADO N°. 101

Hoy, 19 de julio de 2022. a las 8:00 a.m.

**ENEIDA ISABEL EFFER BERNAL
SECRETARIA**